

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD DE TALCA

En Santiago, a 18 de agosto del año 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, RUT N° 70.885.500-6, representada por su Rector, don **Álvaro Rojas Marin**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez #1141, Comuna de Talca, Región del Maule, en adelante la "Universidad" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N°75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad _____ ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación"; los comparecientes han acordado el siguiente **Convenio Marco de Colaboración**:

CONSIDERANDO:

- Que la **UNIVERSIDAD** es una corporación dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las Artes, las Letras y las Ciencias.
- Que, por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- En el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional



fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del Maule, y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones.

SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- d- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio marco serán reguladas en Convenios Específicos, anexos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes comparecientes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Interlocutores válidos y coordinadores.

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

En este acto, la UNIVERSIDAD designa a:

Nombre: Pedro Sebastián Vega Santander

Teléfono:

Mail:

A su vez, por la FUNDACIÓN se nombra a:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono:

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				



Mail:

CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **UNIVERSIDAD** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **UNIVERSIDAD**. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores. Sin perjuicio de lo expuesto, la **UNIVERSIDAD** se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la institución colaboradora el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

QUINTO: Propiedad Intelectual.

Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

SEXTO: Confidencialidad.

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: Ausencia de asociación.

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				



exista una Sociedad, Asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

OCTAVO: Ley Transparencia

Se deja constancia que la **FUNDACIÓN** se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N°20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la **UNIVERSIDAD**, declara conocer y aceptar.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática y sucesiva, por períodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos seis meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de ponerle término. En dicho evento, las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas de proyectos que se encuentren en ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner término al presente contrato en forma unilateral en evento de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones emanadas del presente instrumento y/o cualquiera de sus anexos, debiendo notificar en todo caso a la contraparte por escrito con una antelación de 30 días al cese efectivo del presente vínculo.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de doña **Alejandra Kantor Brucher** para representar a la **FUNDACIÓN**, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello.

La personería de don **Álvaro Rojas Marín** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los artículos 1°, 4° N° 4 y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152 del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre estatutos de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, DS N° 219 del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014 publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.




V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				

UNDÉCIMO: Firma y copias.


El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Alejandra Kantor Brucher

Alejandra Kantor Brucher
 Directora Ejecutiva
 FUNDACIÓN NACIONAL DE
 ORQUESTAS JUVENILES E
 INFANTILES DE CHILE



Álvaro Rojas Marín

Álvaro Rojas Marín
 Rector
 UNIVERSIDAD DE TALCA

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				